

Nº informe  Data entrada en SCI  Tipus informe   
Tipus de contracte  Nº d'expedient

Objecte del contracte

Licencias ilimitadas de uso de UDS Enterprise, así como el soporte de la plataforma en la Universitat Jaume I (UJI)

Imputació pressupostària

Centre  Projecte  Línea finançament  Programa  Aplicació

NATURALESA DE L'ACTE O DOCUMENT QUE ES FISCALITZA: Administrativa

Procediment adjudicació  Tramitació   
Import licitació  Base imposable  IVA   Exempt  
Import adjudicació  Base imposable  IVA   Exempt  
Tercer  NIF

Observacions

Aprobación del expediente SU/17/24: Se informan los siguientes extremos adicionales, de conformidad con la Resolución de la Rectora del 5 de febrero de 2024 y con el Acuerdo de 3 de octubre de 2023, del Consell.

1)- De general comprobación:

- a).- Existencia de crédito adecuado y suficiente. Consta en el expediente RC/115334/2024 con cargo al Presupuesto de la Universitat Jaume I para 2024
- b).- Las propuestas y acuerdos se dirigen y suscriben por órganos competentes según la regulación de la UJI.

2)-Adicionales:

- a).- Se utiliza el modelo de PCAP informado por la Asesoría Jurídica.
- b).- Existe pliego prescripciones técnicas del suministro.
- c).- El PCAP establece para determinar la mejor oferta, un único criterio de adjudicación que será el precio y se verificará que éste sea el más bajo.
- d).- El PCAP establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
- e).- El PCAP establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución enumeradas en el artículo 202.2 de la LCSP, en su caso, uno de los criterios de adjudicación, éticos y ambientales y de desempate a los que obliga el Decreto 118/2022 de 5 de agosto, del Consell y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
- f).- Se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.
- g).- La duración del contrato prevista en el PCAP se ajusta a lo previsto en la LCSP.
- h).- En el PCAP no se prevé la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP.

Efectuada fiscalització prèvia limitada de l'expedient la identificació del qual a dalt s'indica, resulta:

La Cap del Servei de Control Intern

INTERVINGUT DE CONFORMITAT

d'acord amb el que es determina en l'article 102 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions.